FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 36.507-2012

cont-cerrillos - facultas

CONTRATO "ASESORÍA ACADÉMICA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CIENCIAS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa subrogante doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, ambas domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA,** Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos diez mil quinientos sesenta guión siete, representada legalmente por las señoras **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD,** chilena, casada, profesora de educación general básica, cédula nacional de

l te, y

) isica,

cédula nacional de identidad núm

(e, to

( ] e Las Condes, mayores de edad, quienes acreditan s ılas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil novecientos noventa/dos mil doce, de fecha siete de Septiembre de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ASESORÍA ACADÉMICA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CIENCIAS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ochenta y cinco/dos mil doce, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil doce, se aprueban las Aclaraciones; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento ocho/dos mil doce, de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil doce, se modifica el decreto de llamado a licitación; y, por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuatrocientos siete/dos mil doce, de fecha seis de Noviembre de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, las señoras **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD** y **VERÓNICA VIAL VIAL,** aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE) que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, con impuestos incluidos, tienen como objetivo enriquecer los aprendizajes de los estudiantes en Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática y Ciencias Naturales, desde la pre-básica hasta octavo año de enseñanza básica, mediante la implementación de un programa de apoyo integral al equipo de gestión, docentes y

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

estudiantes del establecimiento. Esta intervención persigue optimizar el tiempo dedicado a la enseñanza y aprendizaje, aumentar en forma creciente la experticia de los profesores, y aplicar planificaciones alineadas al currículo oficial con sus recientes ajustes curriculares, planificaciones implementadas con los recursos pedagógicos pertinentes. Con acompañamiento semanal al aula permanente a los cursos y en todos los niveles involucrados. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de diecisiete millones de pesos, netos. /Oferta Económica/. **QUINTO:** Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) mediante correo electrónico, la fecha de inicio del servicio es a contar del uno de Octubre de dos mil doce y se extenderá hasta el mes de Diciembre del año dos mil doce. /puntos uno punto nueve y doce punto uno de las Bases Administrativas Generales y Carta Gantt/. **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor. /punto uno punto nueve de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles a contar del día siguiente del término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección de la Escuela E-doscientos sesenta y nueve "Santa Adela", a través de su Director (a) y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto trece de las Bases

Administrativas Generales/. **DÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista incluye subcontrataciones. **DUODÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince. **DECIMO TERCERO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA** son: Isabelle de Trenqualye Howard y Verónica Vial Vial. /Formulario número tres/. **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de doña GILDA ESPINOZA AHUMADA, como Alcaldesa subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento veinte/dos mil doce, de fecha uno de Octubre de dos mil doce. La personería de las señoras ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD y VERÓNICA VIAL VIAL para actuar en representación de ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha veintisiete de Agosto de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 29/11/12. Repertorio Nº 36500-

GILDA ESPINOZA AHUMADA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD
VERÓNICA VIAL VIAL
p.p. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
- 3 DIC 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)